

DECRETO 1544 DE 1992

(septiembre 17)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 0485 DEL 18 DE MARZO DE 1992, QUE
REGLAMENTA LA EXPEDICION DE PASAPORTES DIPLOMATICOS Y OFICIALES.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le otorga la
[Constitución Política](#), en especial el artículo 189, numeral 11 y en desarrollo del artículo 1°,
numeral 10 de la Ley 11 de 1991,

DECRETA:

Artículo 1° Adicionar el numeral II del artículo 2° del Decreto 0485 de 1992, en el sentido de
reconocer el derecho de expedir pasaporte diplomático al Presidente del Consejo Superior de
la Judicatura.

Artículo 2° Adicionar el numeral I del artículo 5° del Decreto citado, en el sentido de
reconocer el derecho de expedir pasaporte oficial a los Magistrados del Consejo Superior de
la Judicatura.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 17 de septiembre de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

NOEMI SANIN DE RUBIO.